



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 de Mayo de 1979.

234-79

Expte. n° 711/78

VISTO:

La Resolución n° 556/78 de fecha 22 de noviembre de 1978, por la cual se concede equivalencia de materias al alumno Raúl Arturo REVILLA; teniendo en cuenta que el artículo 2° de la citada resolución concede equivalencia parcial de la asignatura ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por la materia "Matemáticas" aprobada por el recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, condicionando la equiparación total a la aprobación de determinados temas del programa vigente; lo informado por el Profesor de la cátedra respectiva; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Raúl Arturo REVILLA equivalencia de la / materia ANALISIS MATEMATICO de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 1974) por la asignatura "Matemáticas" aprobada por el recurrente en la / Universidad Nacional de Tucumán según comprobante agregado a fs. 1, y en mérito de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la cátedra en el artículo 2° de la Resolución n° 556/78.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

